



RADICACIÓN: 73003-31-10-003-2018-330
PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA DEL PILAR LONDOÑO PERDOMO
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO QUIÑONES RAMIREZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué - Tolima, catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo informado por la demandante en memorial anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Verificar por Secretaría, si la cuota alimentaria consignada para el presente asunto, efectivamente fue reducida a la suma de ciento cuarenta y siete mil pesos (\$147.000,00). En caso afirmativo, hágase entrega de la misma a la señora ANDREA DEL PILAR LONDOÑO PERDOMO.

Líbrese la orden de pago correspondiente.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

81734c1d5ed55658bde90240d07059947b0174d93fa4a4259c11b5921792952a

Documento generado en 14/04/2021 04:53:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>